



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Estructura Orgánica Acciones y Funciones IOSFA

INFORME ESPECIAL N° 23/19

MODIFICACIÓN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS ACCIONES

Y FUNCIONES IOSFA

1. Objeto.

Analizar y emitir opinión respecto a las modificaciones propuestas a la estructura organizativa de la entidad y a la asignación de Funciones.

2. Marco Normativo.

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF).
- Decreto N° 637/13 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución SIGEN N° 172/2014 – Aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Decreto N° 72/2018 - modificación Decreto N° 1344/2007 reglamentario de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera (LAF).
- Resolución SIGEN N° 207/12 – Pautas para la presentación de estructuras organizativas de las UAI y Responsabilidades Primarias y Acciones Mínimas.

3. Aclaraciones previas.

Debe señalarse a priori que, previo a darse traslado a esta Unidad de Auditoría Interna a fin de emitir opinión, se deberá dar intervención a las áreas competentes de incumbencia con las cuestiones que se analizan, luego dar intervención previa al área jurídica para emitir el dictamen pertinente, y finalmente a esta Unidad.

Habiendo formulado esta UAI mediante Informe Especial N° 22/19 observaciones y recomendaciones al EX-2019-48961440-APN-GPYCG#IOSFA como así también al EX-2019-62400972-APN-

GPYCG#IOSFA, se giran en devolución las correcciones a los proyectos de resolución de modificación de la actual estructura organizativa del IOSFA para su pertinente verificación.

En tal sentido, los proyectos de resolución propuestos contemplan la estructura superior del ente, la descripción de las acciones mínimas, es decir las Funciones, como así también se desarrollaron las estructuras inferiores, relativas a las Gerencias de Administración y Finanzas, Recursos Estratégicos, Prestaciones, Planificación y Control de Gestión, Operaciones, Gerencia Liquidación de Prestadores, Elementos dependientes del Directorio, Elementos dependientes de la Gerencia General, Gerencias Regionales, Provinciales y Auxiliares, como así también de la Red de Hoteles, Residencias, Colonias, Paradores, Hosterías, Centros Recreativos, Farmacias y Centros Médicos Propios.

Finalmente, respecto a la estructura organizativa correspondiente a la UAI, adjunta como Anexo I al Informe Especial N° 22/19, debe aclararse que corresponde que dentro de la estructura del ente, se desprenda en forma directa de la máxima autoridad, es decir del Presidente del Directorio. En igual sentido, corresponde remarcar que los haberes del titular de la Unidad de Auditoría Interna deben equipararse al de la mencionada máxima autoridad.

Asimismo, debe tenerse presente conforme establece el Decreto N° 72/2018, que es la Sindicatura General de la Nación, quien promueve el proceso de conformación y aprobación de estructuras de las Unidades de Auditoría Interna, la que debe ser acordada con la máxima autoridad del ente, como ya se ha expresado en el párrafo precedente, con el Presidente del Directorio.

4. Observaciones y recomendaciones.

Sin observaciones.

5. Conclusión.

De las observaciones y recomendaciones efectuadas mediante Informe Especial N° 22/19 como IF-2019-67126069-APN-UAI#IOSFA del 24 de julio de 2019, se constató la corrección de las mismas.